



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).- Paso el memorial recibido por vía electrónico al señor juez informándole sobre la solicitud de revocatoria del poder otorgado a la Dra. Eliana Beltrán; así mismo el demandante otorga un nuevo poder a la Dra. Mayra Alejandra Gómez.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).-

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Cooperativa de Servidores Públicos & Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA"

Demandada: . Vilma Judith Ochoa Causado.

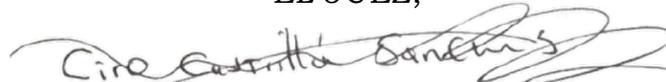
Rad. 2015-00268.

De conformidad con la constancia secretarial, dese por revocado el poder otorgado a la Dra. Eliana Beltrán.

Reconózcase personería a la Dra. MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO identificada con C.C. 1.081.817.166 de Fundación, Magdalena, portadora de la T.P. No. 296.935 del C. S de la J., para actuar en los términos y para los efectos en que está conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 01
De fecha 19/01/2022